



# Resolución Ministerial

N° 455-2015-MC

Lima, 17 DIC. 2015

**VISTOS;** el Memorando N° 422-2015-VMI-MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 797-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 013-2010, se establecieron medidas extraordinarias para autorizar la suscripción de un convenio de administración de recursos para la construcción e implementación del Museo de la Memoria, espacio de recuerdo y reflexión sobre la época de la violencia, así como un espacio para la reconciliación del país, lo cual permitirá que en el futuro no se presenten este tipo de hechos, que significó miles de pérdidas humanas y daños a la infraestructura pública; a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Ministerio de Cultura, para el financiamiento de la culminación de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción e implementación del Lugar de la Memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú", con código SNIP 167690, y a realizar las acciones que se requieran para el cambio de la unidad ejecutora del proyecto de inversión pública, sujeta a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, al respecto, el Ministerio de Cultura se ha constituido en la Unidad Ejecutora del citado Proyecto de Inversión Pública;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala en su numeral 11.2 del artículo 11 que el Viceministro de Interculturalidad por encargo del Ministro tiene entre sus funciones: *"Promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad"*;

Que, con Memorando N° 422-2015-VMI-MC de fecha 14 de diciembre de 2015, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, señala que en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se establecen las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas; y, en virtud a ello, propone la creación de un Área Funcional denominada "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social",



como un espacio de encuentro que contará con exposiciones permanentes, temporales, centro de documentación e investigación del periodo de la violencia 1980 – 2000, que promuevan, impulsen y faciliten la reflexión de temas actuales que fortalezcan la democracia y la ciudadanía en el país, así como también promuevan la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial a nivel nacional; y, conforme al numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que el punto 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos de administración interna de las entidades, los actos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 797-2015-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha considerado viable la creación de un área funcional no orgánica;

Que, en ese sentido, a fin de coadyuvar a una mejor gestión intercultural orientada a la formación de valores que permita el desenvolvimiento de todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica; así como lograr una mayor eficiencia en la administración de éste espacio, resulta necesario la conformación de un Área Funcional denominada “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”, dependiente del Despacho Viceministerial de Interculturalidad;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Conformación del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”

Confórmese el Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social” del Ministerio de Cultura, dependiente del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.

#### Artículo 2º.- Labores a cargo del responsable del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”

El responsable del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social” del Ministerio de Cultura, estará encargado de:





# Resolución Ministerial

Nº 455-2015-MC



a) Promover y generar acciones orientadas a construir una sociedad basada en una cultura de paz y solidaridad, que haga del pasado un instrumento para actuar en el presente y que permita que lo ocurrido no se repita.

b) Coordinar y orientar acciones que promuevan la difusión cultural y/o intercultural orientada a la formación de valores y que permita el desenvolvimiento de todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica.

c) Otras funciones que le sean encomendadas por el Despacho Viceministerial de Interculturalidad.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

